



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Septiembre seis de dos mil veintidós

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por **TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A** contra **OMAR DE JESUS CARDENAS TABARES**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para representar a la sociedad demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería a la doctora **MANUELA OSORIO RESTREPO**, con T.P Nro 264.099 C.S.J., de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 138** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 7 de septiembre de 2022

Secretaria